



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334 -2013-MDP/A

Pachacámac, 01 JUL 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 066-2013-MDP/GDHyPS, de fecha 14 de Junio del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a través del cual sugiere la conformación de la Comisión Técnica para cumplimiento de metas Plan de Incentivos: Meta 39, y;

CONSIDERANDO:

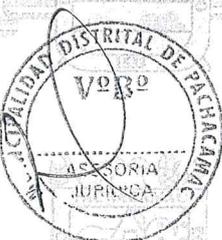
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 2° inciso 1 de la Constitución Política de Perú dentro de la función protectora del Estado, establece que toda persona tiene derecho "La vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...)" en concordancia con el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú que establece "El Estado determina la política nacional de salud, (...). Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de Enero del 2013, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2013, en adelante, Plan de Incentivos;

Que, el artículo 14° del referido Decreto Supremo, establece, que mediante resolución de alcaldía las municipalidades designaran a los funcionarios responsables de coordinar con sus distintas





# Municipalidad Distrital de Pachacamac

áreas el cumplimiento de las metas establecidas en el 2013 y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, el mismo artículo señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas deberán remitir al coordinador del Plan de Incentivos, un informe sobre el cumplimiento de las metas o las razones de su incumplimiento, de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos correspondientes al año 2013

Que, con Informe N° 066-2013-MDP/GDHyPS, de fecha 14 de Junio del 2013, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, expone que a mérito del cumplimiento a las metas propuestas para las municipalidades consideradas tipo B, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF sobre Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, asimismo en el Anexo N° 04 sobre Metas de Plan de Incentivos que deben de cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2013, respecto de la Meta 39 el instructivo de dicha meta señala en su artículo 5° numeral 5.15. que es requisito conformar y reconocer un equipo de trabajo para la implementación del programa de promoción de la actividad física en espacios públicos, mediante resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Técnica para cumplimiento de metas de Plan de Incentivos: Meta 39, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DEL AMBIENTE

SUB. GERENTE DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL

SUB. GERENTE DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION:

COMISARIO DE PACHACAMAC - CERCADO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión antes mencionada, el cumplimiento del objetivo para la cual se han constituido y emitir el informe respectivo en el plazo establecido en el sexto considerando de la presente resolución



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Secretaría General, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lezano  
ALCALDE

